

TSAL		Salario base 14 pagas 06	P. transp. 12 pagas 06	P. vestuario 12 Pagas 06	Total bruto mes 06	Total anual 06	Antig. (T) 14 pagas 06	H.N.N. 2006	H.E.Nor.	H.E. Fest 2006
<i>Nivel 2</i>										
25	Lector .....	562,36	64,83	35,91	663,1	9.081,91	28,12	0,71	6,16	7,7
25	Peon Especialista .....	562,36	64,83	35,91	663,1	9.081,91	28,12	0,71	6,16	7,7
25	Oficial de 2. <sup>a</sup> .....	562,36	64,83	35,91	663,1	9.081,91	28,12	0,71	6,16	7,7
25	Socorrista .....	562,36	64,83	35,91	663,1	9.081,91	28,12	0,71	6,16	7,7
25	Asistente Social 2. <sup>a</sup> .....	562,36	64,83	35,91	663,1	9.081,91	28,12	0,71	6,16	7,7
25	Clasificador .....	562,36	64,83	35,91	663,1	9.081,91	28,12	0,71	6,16	7,7
25	Repartidor .....	562,36	64,83	35,91	663,1	9.081,91	28,12	0,71	6,16	7,7
25	Clasificador/repartidor .....	562,36	64,83	35,91	663,1	9.081,91	28,12	0,71	6,16	7,7
<i>Nivel 3</i>										
42	Conductor .....	579,93	64,83	35,91	680,67	9.327,90	29	0,71	6,76	9,63
42	Asistente Social 1. <sup>a</sup> .....	579,93	64,83	35,91	680,67	9.327,90	29	0,71	6,76	9,63
<i>Nivel 4</i>										
403	Jefe Sector .....	636,55	64,83	35,91	737,29	10.120,57	31,83	0,71	6,88	9,83
403	Supervisor .....	636,55	64,83	35,91	737,29	10.120,57	31,83	0,71	6,88	9,83
403	Oficial 1. <sup>a</sup> .....	636,55	64,83	35,91	737,29	10.120,57	31,83	0,71	6,88	9,83
<i>Nivel 5</i>										
402	Titulado Grado Medio .....	666,38	64,83	35,91	767,12	10.538,15	33,32	0,71	6,88	9,83
402	Titulado Grado Superior .....	666,38	64,83	35,91	767,12	10.538,15	33,32	0,71	6,88	9,83

## Dietas:

Una comida: 9,02

Dos comidas: 18,03.

Dos comidas y pernocta: 39,07.

Plus moto: 170 euros mes.

Plus coche: 46,94 euros mes.

Kilómetros: 15,31 €/100 km.

P.R. equipo: 42,07 euros mes.

IPC real 2005: 0,037.

*Beca 1*

	Solicitante	DNI
1	Antonio Gómez Iglesias .....	76119686J
2	Miguel González Laredo .....	74665785B
3	Sebastián Molina Mena .....	44303831N
4	María E. Merino García .....	02903216H
5	Montserrat Machado Moreno .....	74680291G
6	Carlos Sesma Fraile .....	78747141V
7	Ismael Tascón Diez .....	50462110H
8	Sara Molinero Bel .....	02913512X
9	Lidia Esther Trejo Medina .....	42859889X
10	Idoia Villanueva Ruiz .....	72701960H
11	Aroa Montes Gutierrez .....	76939765G
12	Jesús Jiménez Cañada .....	75762292Q
13	Carlos Alberto de Sousa Mora .....	237837749
14	Margarita Sánchez Gómez .....	33534736T
15	Laura Fuencisla Pérez Rubio .....	31869418C
16	Angela Sevillano Zamarreño .....	08948580Q
17	Susana Pérez Gimeno .....	52356101H
18	Alexander Caballero Ferrera .....	41000076T
19	Talía Romero Martínez .....	78514490

## MINISTERIO DE CULTURA

## 5943

ORDEN CUL/953/2006, de 15 de marzo, por la que se otorgan becas de formación en tecnologías de la información aplicadas a la cultura, convocadas por Resolución de 16 de enero de 2006.

Por la Resolución de 16 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica (BOE de 23 de enero de 2006), se convocó concurso público para otorgar cinco becas de formación en Tecnologías de la Información Aplicadas a la Cultura, agrupadas en tres apartados.

Primero.-A propuesta de la comisión seleccionadora establecida en dicha resolución, este Ministerio ha resuelto otorgar becas de formación en Tecnologías de la Información Aplicadas a la Cultura a las personas relacionadas a continuación, agrupadas por tipo de beca:

Resultado Beca 1: Actividades relacionadas con proyectos de tecnología Web (.NET).

Don Reda Martínez Cobo, con DNI 48541118D.

Resultado Beca 2: Actividades relacionadas con proyectos de tecnología Web (J2EE).

Don José Carlos Benavente de la Piedad, con DNI 51938408S.

Doña Rebeca González Mayoral, con DNI 70810046S.

Resultado Beca 3: Actividades relacionadas con administración de redes de área local y ofimática.

Doña Rocío Valderas Mariscal, con DNI 47026891X.

Doña Verónica Jiménez García, con DNI 46849178H.

Segundo.-Ha resuelto asimismo designar los siguientes suplentes en el orden que se indica:

*Beca 2*

	Solicitante	DNI
1	Miguel González Laredo .....	74665785B
2	Reda Martínez Cobo .....	48541118D
3	María E. Merino García .....	02903216H
4	Ismael Tascón Diez .....	50462110H
5	Carlos Sesma Fraile .....	78747141V
6	Lidia Esther Trejo Medina .....	42859889X
7	Antonio Gómez Iglesias .....	76119686J
8	Sara Molinero Bel .....	02913512X
9	Sebastián Molina Mena .....	44303831N
10	Aroa Montes Gutierrez .....	76939765G
11	Idoia Villanueva Ruiz .....	72701960H
12	Montserrat Machado Moreno .....	74680291G
13	Jesús Jiménez Cañada .....	75762292Q
14	Carlos Alberto de Sousa Mora .....	237837749
15	Margarita Sánchez Gómez .....	33534736T
16	Laura Fuencisla Pérez Rubio .....	31869418C
17	Angela Sevillano Zamarreño .....	08948580Q
18	Susana Pérez Gimeno .....	52356101H
19	Talía Romero Martínez .....	78514490

## Beca 3

	Solicitante	DNI
1	David Pellón Martín .....	50128597M
2	Pedro García Barbudo .....	02905263H

Tercero.—El periodo de disfrute de las citadas becas será del mes de abril a diciembre de 2006 ambos inclusive.

Cuarto.—Contra la presente orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, según previene la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de marzo de 2006.—La Ministra, P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio, BOE de 31), la Secretaria General Técnica, María Concepción Becerra Bermejo.

## 5944

*ORDEN CUL/954/2006, de 13 de marzo, por la que se otorga la garantía del Estado a cincuenta y una obras para su exhibición en el Palacio Real de Madrid, en la exposición «Corrado Giaquinto en España».*

Vista la petición de Patrimonio Nacional.

De acuerdo con la disposición adicional novena de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y el Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, por el que se desarrolla dicha disposición adicional sobre garantía del Estado para obras de interés cultural, así como la disposición adicional decimotava de la Ley 30/2005, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006.

Vistos los informes favorables de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, del Servicio Jurídico y de la Oficina Presupuestaria del Departamento y de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, dispongo:

Primero.—Otorgar la garantía del Estado prevista en la disposición adicional novena de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, por el que se desarrolla dicha disposición adicional sobre garantía del Estado para obras de interés cultural, y la disposición adicional decimotava de la Ley 30/2005, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, con el alcance, efectos y límites que más adelante se expresan.

Segundo.—Dicha garantía se circunscribe exclusivamente a los bienes culturales que figuran en el Anexo, que formarán parte de la exposición «Corrado Giaquinto en España», que tendrá lugar en el Palacio Real de Madrid entre el 4 de abril y el 25 de junio de 2006. La recogida de las piezas

se realizará a partir del 13 de marzo de 2006, mientras que la entrega de las mismas tendrá lugar hasta el 31 de julio de 2006.

El valor económico total de dichos bienes es de 18.087.429 euros. El valor individual de cada bien es el fijado en la solicitud. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 1680/1991 y del apartado cuarto de esta Orden.

Tercero.—Previamente a la entrega de las obras garantizadas en sus lugares de recogida, personal técnico cualificado deberá elaborar un informe exhaustivo sobre el estado de conservación de cada una de las obras. Obtenida la conformidad escrita de cedente y cesionario sobre dicho informe, se procederá por parte de ambos a la firma del acta de entrega. En cualquier caso, e independientemente de cuándo se produzca la firma del acta, la garantía del Estado comenzará a surtir efecto a partir de la entrega de las obras en su lugar de origen a la empresa encargada de realizar el transporte de las mismas.

Tras su exhibición en las salas del Palacio Real de Madrid, las obras serán entregadas a los cedentes en los lugares por ellos designados, firmándose en ese momento el acta de devolución del bien, en la que deberá constar la conformidad de cedente y cesionario con las condiciones en las que se encuentra la obra que es devuelta. En cualquier caso, e independientemente de cuándo se produzca la firma del acta, la garantía del Estado dejará de surtir efecto a partir de la devolución de las obras en su lugar de origen o en otro designado por el cedente por parte de la empresa encargada de realizar el transporte de las mismas.

Cuarto.—El centro solicitante de la garantía o los cedentes del bien cultural, asegurarán las cantidades no cubiertas por esta garantía en virtud del artículo 6.2 del Real Decreto 1680/1991.

Quinto.—Esta garantía se otorga a los bienes culturales descritos en el Anexo que se cita en el apartado segundo y comporta, según lo dispuesto en el artículo 3.4 del Real Decreto 1680/1991, el compromiso del Estado de indemnizar por la destrucción, pérdida, sustracción o daño de las obras mencionadas, de acuerdo con los valores reflejados en el Anexo y las condiciones expresadas en la documentación que obra en el expediente.

Sexto.—Cualquier alteración de las condiciones expresadas en la solicitud deberá ser comunicada con antelación suficiente al Ministerio Cultura, siendo necesaria la conformidad expresa del mismo para que la garantía surta efecto en relación con el término alterado.

Séptimo.—Patrimonio Nacional enviará a la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico, en el plazo de cuarenta y ocho horas a partir de la devolución de las obras al cedente, certificado extendido por su Director acreditando el término de la garantía otorgada, así como cualquier circunstancia que afecte a la misma.

Octavo.—La Institución cesionaria adoptará todas las precauciones necesarias para el estricto cumplimiento de lo previsto en esta Orden, así como las medidas que sean procedentes para la seguridad y conservación de los bienes garantizados.

Noveno.—Se incorpora a esta Orden, formando parte de la misma, el Anexo que se cita en el apartado segundo.

Décimo.—La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales del Ministerio de Cultura dará inmediata cuenta, por vía telemática, del otorgamiento del compromiso del Estado y del contenido del mismo a las Cortes Generales y al Ministerio de Economía y Hacienda.

Madrid, 13 de marzo de 2006.—La Ministra. P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio, BOE del 31), el Subsecretario, Antonio Hidalgo López.

## ANEXO

N.º	Prestador	Título de la obra	Material	Medidas
1	Museo Nacional del Prado.	Oración en el Huerto.	Óleo sobre lienzo.	147 × 109
2	Museo Nacional del Prado.	Pretorio de Pilatos.	Oleo sobre lienzo.	140 × 97
3	Museo Nacional del Prado.	Flagelación de Cristo.	Oleo sobre lienzo.	139 × 96
4	Museo Nacional del Prado.	Coronación de espinas.	Oleo sobre lienzo.	171 × 97
5	Museo Nacional del Prado.	Camino del Calvario.	Oleo sobre lienzo.	141 × 97
6	Museo Nacional del Prado.	Descendimiento.	Oleo sobre lienzo.	147 × 109
7	Museo Nacional del Prado.	Sobrepuerta de Faz sostenida por los ángeles.	Oleo sobre lienzo.	64 × 175
8	Museo Nacional del Prado.	La batalla de Clavijo.	Oleo sobre lienzo.	77,4 × 136,2
9	Museo Nacional del Prado.	San Lorenzo en Gloria.	Oleo sobre lienzo.	97 × 137
10	Museo Nacional del Prado.	El Paraíso.	Oleo sobre lienzo.	97'5 × 140
11	Museo Nacional del Prado.	Gloria con santos.	Oleo sobre lienzo.	99 × 138
12	Museo Nacional del Prado.	Santísima Trinidad.	Oleo sobre lienzo.	295 × 170
13	Museo Nacional del Prado.	Nacimiento del Sol.	Oleo sobre lienzo.	168 × 140
14	Museo Nacional del Prado.	España rinde homenaje a la Religión y a la Iglesia.	Oleo sobre lienzo.	160 × 150
15	Museo Nacional del Prado.	Paisaje con cascada.	Oleo sobre lienzo.	157 × 230
16	Museo Nacional del Prado.	La Trinidad.	Oleo sobre lienzo.	80 × 68